

ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	37
INTRODUCCIÓN	41

PRIMERA PARTE

ANÁLISIS OBJETIVO-SUBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN JUDICIAL EN EL TRATAMIENTO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

CAPÍTULO 1

LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO PESTE DEL SIGLO XXI Y CAUSA DE VERGÜENZA SOCIAL. CUESTIONES FUNDAMENTALES PARA LA INVESTIGACIÓN INCIDIENDO ESPECIALMENTE EN LA IMPLICACIÓN DE LAS PERSONAS Y EL ROL DEL DERECHO	49
---	----

1. El concepto objetivo de violencia de género y su interpretación subjetiva	50
2. La mujer como víctima y el hombre como victimario; la sociedad como entorno y causa y el Derecho como elemento legitimador.....	51
3. El Derecho como elemento de cambio. Inicio de una nueva realidad jurídica y social pero insuficiente para hacer frente a la lacra.....	58

3.1. Cambios insuficientes, pero elementos básicos claros .	58
3.2. Evolución en la legislación española. Influencia internacional.....	61
3.2.1. Reconocimiento e influencia	61
3.2.2. Influencia de la ONU.....	61
3.2.3. Influencia del Consejo de Europa.....	69
3.2.4. Influencia de la UE.....	85
3.2.5. Evolución consiguiente en la normativa española	99
3.3. El verdadero punto de inflexión jurídica: La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género	106
3.4. Análisis especialmente iuspositivista de la materia desde el año 2004 a la actualidad.....	115
3.5. De la vergüenza social y el reto que supone la violencia de género para el Derecho.....	145

CAPÍTULO 2

EL ROL DE LOS PODERES PÚBLICOS, EN GENERAL, Y DEL PODER JUDICIAL, EN CONCRETO, ANTE ESTA LACRA SOCIAL	147
---	-----

1. Los Poderes Públicos encargados de velar por la libertad y la igualdad de todas las personas	147
2. El papel fundamental del Poder Judicial ante el terrorismo de género.....	148

CAPÍTULO 3

ANÁLISIS OBJETIVO Y CRÍTICO GENERAL DEL TRATAMIENTO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN (TITND) ENCAMINADO A LA VERIFICACIÓN DE QUE ES INSTRUMENTO JUDICIAL ADECUADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	153
---	-----

1.	Acotamiento del concepto tratamiento o programa de igualdad de trato y no discriminación y presentación del programa vigente.....	154
1.1.	Punto de partida y dinámica de estudio.....	154
1.2.	Falta de definición y amplitud terminológica. Justificación de la designación	154
1.3.	Definición propia del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación. Sus elementos principales	156
1.4.	Distinción del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación de otros tratamientos.....	157
1.5.	El Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación vigente en España.....	162
2.	Estudio objetivo detallado del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	163
2.1.	Meta y medios para obtenerla.....	163
2.2.	Historia y evolución.....	164
2.3.	Sobre las bases y fuentes psicológicas del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	167
2.4.	Objetivos del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	168
2.5.	Contenido del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	171
2.6.	Fases del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	172
2.7.	Encargados del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación y selección de los violentos machistas tratados	174
2.8.	Dinámicas empleadas en las sesiones concretas.....	175
3.	Estudio subjetivo: las razones que lo convierten en un instrumento judicial eficaz.....	176
3.1.	Objetivo del epígrafe.....	176

3.2. Realidad del Tratamiento de Igualdad y No Discriminación en números.....	176
3.3. La voz de los negacionistas.....	179
3.4. Argumentos a favor del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación.....	180
3.5. Sobre la consiguiente necesidad de apostar por el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación...	184
3.6. Pautas de investigación consiguientes.....	184

CAPÍTULO 4

PRESENTACIÓN DE LA DOBLE LABOR JUDICIAL EN EL TRATAMIENTO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN Y SOBRE SU IMPRESCINDIBILIDAD.....	187
---	-----

CAPÍTULO 5

IMPOSICIÓN JUDICIAL DEL TRATAMIENTO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.....	189
1. Importancia de la cuestión.....	190
2. Supuestos en los que se prevé actualmente el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación y su contexto jurídico.....	190
2.1. Presentación de cinco supuestos previstos en la ley vigente.....	190
2.2. La imposición del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación cuando se suspende la ejecución de la pena privativa de libertad menor a 2 años.....	191
2.2.1. Pluralidad de regímenes.....	191
2.2.2. Régimen ordinario.....	191
2.2.3. Regímenes extraordinarios.....	195
2.2.4. Normativa de desarrollo y situación real.....	197

2.3.	La imposición del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación a los condenados a trabajos en beneficio de la comunidad.....	198
2.3.1.	Marco jurídico en el que puede aparecer.....	198
2.3.2.	Los trabajos en beneficio de la comunidad como contexto del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación.....	198
2.3.3.	¿Trabajo en beneficio de la comunidad o Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación? ¿Excluyentes o complementarios?.....	200
2.3.4.	Propuesta de mejora legislativa para luchar contra la violencia de género.....	201
2.4.	La imposición del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación a los condenados a libertad vigilada	201
2.4.1.	El Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación en dos contextos jurídicos diferentes.....	201
2.4.2.	La libertad vigilada como medida de seguridad contexto del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación.....	201
2.4.2.1.	Regulación vigente.....	201
2.4.2.2.	Propuesta de mejora en la previsión del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación en el contexto de la libertad vigilada como medida de seguridad.....	202
2.4.3.	La libertad vigilada como medida post-penitenciaria contexto del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación.....	203
2.4.3.1.	Regulación vigente de la nueva configuración de la libertad vigilada.....	203

2.4.3.2. Legitimación de la doble sumisión al Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación.....	205
2.5. La imposición del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación a los condenados a prisión a los que se les otorga la libertad condicional, al tiempo que suspende la ejecución del resto de la pena de prisión ..	205
2.5.1. Identificación del supuesto y diferenciación con el primero	205
2.5.2. Ordenación y regímenes jurídicos.....	207
2.5.2.1. Presentación.....	207
2.5.2.2. Régimen general de la libertad condicional	207
2.5.2.3. Regímenes especiales de la libertad condicional	209
2.6. El supuesto de los condenados por delito de violencia de género que cumplen su pena en prisión	215
2.6.1. El art. 42 LOMPIVG como límite infranqueable en la materia y la imposibilidad de alegar razones económicas para no ofrecer el el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación en todas las prisiones españolas	215
2.6.2. El principal problema del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación en prisión: la participación voluntaria.....	216
2.6.3. Realidad del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación carcelario.....	217
3. Otros casos controvertidos.....	218
4. Justificación de la necesidad de su extensión	220

CAPÍTULO 6

ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA IMPONER EL TRATAMIENTO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN 223

1. Elementos determinantes del órgano judicial encargado de imponer el tratamiento igualdad de trato y no discriminación: naturaleza y lugar de realización..... 223
2. Autoridad judicial competente para imponer el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación: identificación y problemas varios..... 227

CAPÍTULO 7

ACTUACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL ENCAMINADA A IMPONER EL TRATAMIENTO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN 235

1. Interés de la cuestión..... 235
2. Actuación del órgano jurisdiccional cuando el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación se impone vinculado a la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad menor de 2 años..... 236
3. Actuación del órgano jurisdiccional cuando el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación se impone en el marco de trabajos en beneficio de la comunidad 238
4. Actuación del órgano jurisdiccional cuando el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación acompaña a la libertad vigilada como medida de seguridad..... 239
5. Actuación del órgano jurisdiccional cuando el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación acompaña a la libertad vigilada como medida postdelictual..... 240
6. Actuación del órgano jurisdiccional cuando el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación se impone al suspender la ejecución de la pena y conceder la libertad condicional al hombre violento condenado..... 241

7.	Actuación del órgano jurisdiccional cuando el varón se somete voluntariamente al Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación existiendo contra él proceso penal por violencia de género	245
8.	Actuación del órgano jurisdiccional cuando el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación se realiza en prisión	245

CAPÍTULO 8

	RELACIÓN INICIAL ENTRE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL Y EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	249
--	---	-----

1.	Trascendencia de la cuestión	249
2.	Órganos encargados de la administración del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	250
3.	Personas físicas encargadas de la impartición del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	253
4.	Envío de los casos en los distintos supuestos legales	253
5.	Propuesta de mejora <i>lege ferenda</i>	255

CAPÍTULO 9

	INTERVENCIÓN JUDICIAL EN EL DESARROLLO DEL TRATAMIENTO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN: LA LABOR DE CONTROL	257
--	--	-----

1.	Trascendencia de la cuestión	257
2.	Órgano judicial encargado del control del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	258
3.	Relación entre órganos jurisdiccionales en el desarrollo del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación.....	259
3.1.	Realidad normativa vigente.....	259
3.2.	Propuesta de mejora <i>lege ferenda</i>	263

CAPÍTULO 10

DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE CONTROL JUDICIAL Y SUS CONSECUENCIAS	265
1. Planteamiento.....	265
2. Régimen normativo de los distintos supuestos.....	266
2.1. El Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación vinculado a la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad menor de 2 años.....	266
2.2. El Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación vinculado a trabajos en beneficio de la comunidad	269
2.3. El Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación que acompaña a la libertad vigilada como medida de seguridad o como medida postpenitenciaria.....	271
2.4. El Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación que acompaña a la suspensión la ejecución de la pena privativa de libertad con la concesión de la libertad condicional al hombre violento condenado	273
2.5. Sometimiento voluntario al Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	275
2.6. El Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación que se realiza en prisión.....	276

CAPÍTULO 11

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS OBJETIVO-SUBJETIVO DOCTRINAL DE LA CUESTIÓN	277
1. Importancia, interés y naturaleza.....	278
2. Conclusión primera: sobre la concepción de la violencia de género.....	279
3. Conclusión segunda: sobre la respuesta que actualmente requiere la violencia de género	280

4.	Conclusión tercera: sobre el rol específico del Poder Judicial ante la violencia de género.....	280
5.	Conclusión cuarta: sobre la atención que ha de prestar el Poder Judicial al varón violento de género	281
6.	Conclusión quinta: sobre la previsión normativa del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación, su implementación en la práctica y la necesidad de su análisis crítico	282
7.	Conclusión sexta: sobre el concepto del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación. Su método, contenido y objetivos	282
8.	Conclusión séptima: mismo tratamiento en la cárcel y en comunidad.....	283
9.	Conclusión octava: sobre la trascendencia y exigencias del art. 42 LOMPIVG.....	284
10.	Conclusión novena: reconocemos el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación como instrumento judicial eficaz para la luchar contra la violencia de género.....	284
11.	Conclusión décima: atribuimos a jueces y juezas dos funciones principales en el TITND: su imposición y control.....	285
12.	Conclusión undécima: sobre su imposición (1): postulamos la imposición extensiva del TITND.....	285
13.	Conclusión duodécima: sobre su imposición (2): únicamente los jueces y las juezas pueden imponer el TITND	286
14.	Conclusión decimotercera: sobre su imposición (3) y en relación al órgano judicial que ha de imponer el TITND.....	286
15.	Conclusión decimocuarta: sobre su imposición (4) cuando se suspende la ejecución de la pena privativa de libertad menor a 2 años	287
16.	Conclusión decimoquinta: sobre su imposición (5) en el contexto de los trabajos en beneficio de la comunidad	287
17.	Conclusión decimosexta: sobre su imposición (6) a los condenados a libertad vigilada como medida de seguridad	288

18.	Conclusión decimoséptima: sobre su imposición (7) a los condenados a libertad vigilada como consecuencia post-penitenciaria	289
19.	Conclusión decimoctava: sobre su imposición (8) a los condenados a prisión a los que se les otorga la libertad condicional, al tiempo que suspende la ejecución del resto de la pena de prisión.....	289
20.	Conclusión decimonovena: sobre su imposición (9) a los penados en prisión.....	292
21.	Conclusión vigésima: sobre su imposición (10) a los varones no condenados	293
22.	Conclusión vigesimoprimera: sobre la naturaleza del TITND y lugar de cumplimiento.....	293
23.	Conclusión vigesimosegunda: sobre la necesidad de informar a la víctima de violencia de género de que el varón violento condenado se ha sometido al TITND y la correspondiente obligación judicial.....	294
24.	Conclusión vigesimotercera: sobre la obligación esencial de los jueces y juezas de garantizar la existencia del TITND en medio abierto y cerrado y obligaciones derivadas.....	295
25.	Conclusión vigesimocuarta: sobre la necesidad u obligación <i>lege ferenda</i> de que el TITND se recoja expresamente entre los programas carcelarios	296
26.	Conclusión vigesimoquinta: Sobre la gestión del TITND	296
27.	Conclusión vigesimosexta: Los jueces y juezas que imponen el TITND no tienen relación directa con los psicólogos y psicólogas que lo implementan	297
28.	Conclusión vigesimoséptima: Sobre la importancia de que los jueces y juezas controlen el desarrollo del TITND.....	298
29.	Conclusión vigesimoctava: Sobre el órgano jurisdiccional competente para controlar el desarrollo del TITND	298

30.	Conclusión vigesimonovena: sobre la importancia de que jueces y juezas en el desempeño de su función de control del TITND mantengan una relación directa con los órganos de gestión del mismo.....	299
31.	Conclusión trigésima: La labor de control del TITND requiere la comprobación, por parte de jueces y juezas, de que aquél cumple sus objetivos	299

SEGUNDA PARTE

TRABAJO DE CAMPO SOBRE LA INTERVENCIÓN JUDICIAL EN EL TRATAMIENTO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

CAPÍTULO 12

	NECESIDADES DE CONOCIMIENTO O CONTRASTE DE NUESTRAS CONCLUSIONES O SOBRE LA RAZÓN DE SER DEL TRABAJO DE CAMPO.....	303
1.	En general	304
2.	Sobre la conclusión primera o la concepción de la violencia de género.....	305
3.	Sobre la conclusión segunda o la respuesta que actualmente requiere la violencia de género	305
4.	Sobre la conclusión tercera o el rol específico del Poder Judicial ante la violencia de género	306
5.	Sobre la conclusión cuarta o la atención que ha de prestar el Poder Judicial al varón violento de género	306
6.	Sobre la conclusión quinta o la previsión normativa del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación, su implementación en la práctica y la necesidad de su análisis crítico...	306
7.	Sobre la conclusión sexta o el concepto del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación. Su método, contenido y objetivos	307

8.	Sobre la conclusión séptima o el mismo tratamiento en la cárcel y en comunidad.....	307
9.	Sobre la conclusión octava o la trascendencia y exigencias del art. 42 LOMPIVG.....	307
10.	Sobre la conclusión novena o el reconocimiento del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación como instrumento judicial eficaz para la luchar contra la violencia de género.....	308
11.	Sobre la conclusión decima o la atribución a jueces y juezas dos funciones principales en el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación: su imposición y control.....	308
12.	Sobre la conclusión undécima o la imposición (1) extensiva del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación..	308
13.	Sobre la conclusión duodécima o que su imposición (2) únicamente la pueden realizar los jueces y las juezas	309
14.	Sobre la conclusión decimotercera o el órgano judicial que ha de imponer (3) el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación.....	309
15.	Sobre la conclusión decimocuarta o su imposición (4) cuando se suspende la ejecución de la pena privativa de libertad menor a 2 años.....	310
16.	Sobre la conclusión decimoquinta o su imposición (5) en el contexto de los trabajos en beneficio de la comunidad	310
17.	Sobre la conclusión decimosexta o su imposición (6) a los condenados a libertad vigilada como medida de seguridad....	310
18.	Sobre la conclusión decimoséptima o su imposición (7) a los condenados a libertad vigilada como consecuencia post-penitenciaria.....	311
19.	Sobre la conclusión decimoctava o su imposición (8) a los condenados a prisión a los que se les otorga la libertad condicional, al tiempo que suspende la ejecución del resto de la pena de prisión.....	311

20.	Sobre la conclusión decimonovena o su imposición (9) a los penados en prisión.....	312
21.	Sobre la conclusión vigésima o su imposición (10) a los varones no condenados	312
22.	Sobre la conclusión vigesimoprimera o la naturaleza del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación y lugar de cumplimiento.....	312
23.	Sobre la conclusión vigesimosegunda o la necesidad de informar a la víctima de violencia de género de que el varón violento condenado se ha sometido al Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación y la correspondiente obligación judicial	313
24.	Sobre la conclusión vigesimotercera o la obligación esencial de los jueces y juezas de garantizar la existencia del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación en medio abierto y cerrado y obligaciones derivadas	313
25.	Sobre la conclusión vigesimocuarta o la necesidad u obligación <i>lege ferenda</i> de que el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación se recoja expresamente entre los programas carcelarios.....	314
26.	Sobre la conclusión vigesimoquinta o la gestión del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	314
27.	Sobre la conclusión vigesimosexta o la falta de relación directa de los jueces y juezas que imponen el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación con los psicólogos y psicólogas que lo implementan.....	315
28.	Sobre la conclusión vigesimoséptima o la importancia de que los jueces y juezas controlen el desarrollo del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	315
29.	Sobre la conclusión vigesimooctava o el órgano jurisdiccional competente para controlar el desarrollo del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	316

30.	Sobre la conclusión vigesimonovena o la importancia de que jueces y juezas en el desempeño de su función de control del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación mantengan una relación directa con los órganos de gestión del mismo.....	316
31.	Sobre la conclusión trigésima o la labor de control del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación que requiere la comprobación, por parte de jueces y juezas, de que aquél cumple sus objetivos	316

CAPÍTULO 13

	PERSONAS E INSTITUCIONES A SONDEAR	317
1.	En general	317
2.	La autoridad jurisdiccional en particular	318
3.	Los hombres violentos de género en particular.....	319
4.	Las mujeres víctimas de violencia de género en particular....	320
5.	Psicólogos y psicólogas encargados de la implementación del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación en particular	320
6.	El Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas vasco (responsable del programa Gakoa) y otros programas en comunidad en particular	321
7.	Centros penitenciarios vascos y la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social en particular.....	321

CAPÍTULO 14

	LA CONCRECIÓN DEL CONTRASTE (1): DETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS E INSTITUCIONES A SONDEAR EN RELACIÓN A CADA UNA DE LAS CONCLUSIONES.....	323
1.	Propósito del epígrafe.....	324

2.	Sobre la conclusión primera o la concepción de la violencia de género.....	325
3.	Sobre la conclusión segunda o la respuesta que actualmente requiere la violencia de género	325
4.	Sobre la conclusión tercera o el rol específico del Poder Judicial ante la violencia de género	325
5.	Sobre la conclusión cuarta o la atención que ha de prestar el Poder Judicial al varón violento de género	326
6.	Sobre la conclusión quinta o la previsión normativa del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación, su implementación en la práctica y la necesidad de su análisis crítico...	326
7.	Sobre la conclusión sexta o el concepto del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación. Su método, contenido y objetivos	327
8.	Sobre la conclusión séptima o el mismo tratamiento en la cárcel y en comunidad.....	327
9.	Sobre la conclusión octava o la trascendencia y exigencias del art. 42 LOMPIVG.....	327
10.	Sobre la conclusión novena o el reconocimiento del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación como instrumento judicial eficaz para la luchar contra la violencia de género.....	328
11.	Sobre la conclusión décima o la atribución a jueces y juezas dos funciones principales en el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación: su imposición y control.....	328
12.	Sobre la conclusión undécima o la imposición (1) extensiva del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación..	328
13.	Sobre la conclusión duodécima o que su imposición (2) únicamente la pueden realizar los jueces y las juezas	329
14.	Sobre la conclusión decimotercera o el órgano judicial que ha de imponer (3) el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación.....	329

15.	Sobre la conclusión decimocuarta o su imposición (4) cuando se suspende la ejecución de la pena privativa de libertad menor a 2 años.....	329
16.	Sobre la conclusión decimoquinta o su imposición (5) en el contexto de los trabajos en beneficio de la comunidad	330
17.	Sobre la conclusión decimosexta o su imposición (6) a los condenados a libertad vigilada como medida de seguridad....	330
18.	Sobre la conclusión decimoséptima o su imposición (7) a los condenados a libertad vigilada como consecuencia post-penitenciaria.....	330
19.	Sobre la conclusión decimoctava o su imposición (8) a los condenados a prisión a los que se les otorga la libertad condicional, al tiempo que suspende la ejecución del resto de la pena de prisión.....	331
20.	Sobre la conclusión decimonovena o su imposición (9) a los penados en prisión.....	331
21.	Sobre la conclusión vigésima o su imposición (10) a los varones no condenados	331
22.	Sobre la conclusión vigesimoprimera o la naturaleza del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación y lugar de cumplimiento	332
23.	Sobre la conclusión vigesimosegunda o la necesidad de informar a la víctima de violencia de género de que el varón violento condenado se ha sometido al Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación y la correspondiente obligación judicial...	332
24.	Sobre la conclusión vigesimotercera o la obligación esencial de los jueces y juezas de garantizar la existencia del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación en medio abierto y cerrado y obligaciones derivadas	333
25.	Sobre la conclusión vigesimocuarta o la necesidad u obligación <i>lege ferenda</i> de que el Tratamiento de Igualdad de	

Trato y No Discriminación se recoja expresamente entre los programas carcelarios.....	333
26. Sobre la conclusión vigesimoquinta o la gestión del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	333
27. Sobre la conclusión vigesimosexta o la falta de relación directa de los jueces y juezas que imponen el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación con los psicólogos y psicólogas que lo implementan.....	334
28. Sobre la conclusión vigesimoséptima o la importancia de que los jueces y juezas controlen el desarrollo del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	334
29. Sobre la conclusión vigesimooctava o el órgano jurisdiccional competente para controlar el desarrollo del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	334
30. Sobre la conclusión vigesimonovena o la importancia de que jueces y juezas en el desempeño de su función de control del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación mantengan una relación directa con los órganos de gestión del mismo.....	335
31. Sobre la conclusión trigésima o la labor de control del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación que requiere la comprobación, por parte de jueces y juezas, de que aquél cumple sus objetivos	335
 CAPÍTULO 15	
LA CONCRECIÓN DEL CONTRASTE (2): CUESTIONES A RESPONDER.....	337
1. Propósito del epígrafe.....	338
2. Sobre la conclusión primera o la concepción de la violencia de género.....	338
3. Sobre la conclusión segunda o la respuesta que actualmente requiere la violencia de género	339

4.	Sobre la conclusión tercera o el rol específico del Poder Judicial ante la violencia de género	339
5.	Sobre la conclusión cuarta o la atención que ha de prestar el Poder Judicial al varón violento de género	340
6.	Sobre la conclusión quinta o la previsión normativa del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación, su implementación en la práctica y la necesidad de su análisis crítico	340
7.	Sobre la conclusión sexta o el concepto del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación. Su método, contenido y objetivos	341
8.	Sobre la conclusión séptima o el mismo tratamiento en la cárcel y en comunidad.....	341
9.	Sobre la conclusión octava o sobre la trascendencia y exigencias del art. 42 LOMPIVG.....	341
10.	Sobre la conclusión novena o el reconocimiento del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación como instrumento judicial eficaz para la luchar contra la violencia de género.....	342
11.	Sobre la conclusión décima o la atribución a jueces y juezas de dos funciones principales en el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación: su imposición y control	342
12.	Sobre la conclusión undécima o sobre la imposición del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación (1): postulamos su imposición extensiva.....	343
13.	Sobre la conclusión duodécima o sobre su imposición (2): únicamente los jueces y las juezas pueden imponer el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	343
14.	Sobre la conclusión decimotercera o sobre su imposición (3) y en relación al órgano judicial que ha de imponer el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	344

15.	Sobre la conclusión decimocuarta o sobre su imposición (4) cuando se suspende la ejecución de la pena privativa de libertad menor a 2 años	344
16.	Sobre la conclusión decimoquinta o sobre su imposición (5) en el contexto de los trabajos en beneficio de la comunidad .	345
17.	Sobre la conclusión decimosexta o sobre su imposición (6) a los condenados a libertad vigilada como medida de seguridad	345
18.	Sobre la conclusión decimoséptima o sobre su imposición (7) a los condenados a libertad vigilada como consecuencia post-penitenciaria	345
19.	Sobre la conclusión decimoctava o sobre su imposición (8) a los condenados a prisión a los que se les otorga la libertad condicional, al tiempo que suspende la ejecución del resto de la pena de prisión.....	346
20.	Sobre la conclusión decimonovena o sobre su imposición (9) a los penados en prisión	346
21.	Sobre la conclusión vigésima o sobre su imposición (10) a los varones no condenados.....	347
22.	Sobre la conclusión vigesimoprimera o la naturaleza del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación y lugar de cumplimiento	347
23.	Sobre la conclusión vigesimosegunda o la necesidad de informar a la víctima de violencia de género de que el varón violento condenado se ha sometido al Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación y la correspondiente obligación judicial	348
24.	Sobre la conclusión vigesimotercera o la obligación esencial de los jueces y juezas de garantizar la existencia del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación en medio abierto y cerrado y obligaciones derivadas	348

25.	Sobre la conclusión vigesimocuarta o la necesidad u obligación <i>lege ferenda</i> de que el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación se recoja expresamente entre los programas carcelarios.....	349
26.	Sobre la conclusión vigesimoquinta o la gestión del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	349
27.	Sobre la conclusión vigesimosexta o la falta de relación directa de los jueces y juezas que imponen el Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación con los psicólogos y psicólogas que lo implementan.....	350
28.	Sobre la conclusión vigesimoséptima o la importancia de que los jueces y juezas controlen el desarrollo del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	350
29.	Sobre la conclusión vigesimooctava o el órgano jurisdiccional competente para controlar el desarrollo del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	351
30.	Sobre la conclusión vigesimonovena o la importancia de que jueces y juezas en el desempeño de su función de control del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación mantengan una relación directa con los órganos de gestión del mismo.....	351
31.	Sobre la conclusión trigésima o la labor de control del TITND que requiere la comprobación, por parte de jueces y juezas, de que aquél cumple sus objetivos	352

CAPÍTULO 16

	COMPENDIO DE PREGUNTAS POR COLECTIVOS.....	353
1.	Presentación de cuestionarios definitivos	353
2.	Cuestiones para la autoridad jurisdiccional	354
3.	Cuestiones para los varones violentos que se someten al Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación.....	362

4.	Cuestiones para las mujeres víctimas de violencia de género.....	367
5.	Cuestiones para los psicólogos y psicólogas encargados de la implementación del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación.....	373
6.	Cuestiones para encargados de la organización y gestión del TITND en comunidad: El Servicio Vasco de Gestión de Penas (programa Gakoa), otros programas en comunidad y la Subdirección General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas	377
7.	Cuestiones para Centros penitenciarios vascos y la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social en particular	381

CAPÍTULO 17

	RESPUESTAS RECABADAS	387
1.	Sucinta descripción del proceso del pase de las encuestas y compilación de opiniones	387
2.	La voz de la autoridad jurisdiccional	390
3.	La voz de los varones que se someten al Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación	437
4.	La voz de las mujeres víctimas de violencia de género	453
5.	La voz de los psicólogos y las psicólogas encargados de la implementación del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación.....	472
6.	La voz de los encargados de la organización y gestión del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación en comunidad: El Servicio Vasco de Gestión de Penas (encargado del programa Gakoa), otros programas comunitarios y la Subdirección General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas	493

7.	La voz de los centros penitenciarios vascos y la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social en particular....	509
----	--	-----

TERCERA PARTE

CONTRASTE DEL ESTUDIO DOCTRINAL Y EL TRABAJO DE CAMPO PARA ADOPTAR UNAS DECISIONES FINALES: CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DEFINITIVAS

CAPÍTULO 18

OBJETIVO DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ESTUDIO	527
---	-----

CAPÍTULO 19

DECISIONES FINALES EN GENERAL. ELEMENTOS MÁS IMPORTANTES PARA LA REFLEXIÓN	529
--	-----

CAPÍTULO 20

DECISIÓN FINAL EN RELACIÓN A CADA UNA DE LAS CONCLUSIONES PROPUESTAS EN LA PRIMERA PARTE DE LA INVESTIGACIÓN	533
--	-----

1.	Pauta metodológica	534
2.	Sobre la conclusión primera o la concepción de la violencia de género.....	535
3.	Sobre la conclusión segunda o la respuesta que actualmente requiere la violencia de género	537
4.	Sobre la conclusión tercera o el rol específico del Poder Judicial ante la violencia de género	538
5.	Sobre la conclusión cuarta o la atención que ha de prestar el Poder Judicial al varón violento de género	539
6.	Sobre la conclusión quinta o la previsión normativa del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación, su	

implementación en la práctica y la necesidad de su análisis crítico.....	540
7. Sobre la conclusión sexta o el concepto del Tratamiento de Igualdad de Trato y No Discriminación. Su método, contenido y objetivos	542
8. Sobre la conclusión séptima o el mismo tratamiento en la cárcel y en comunidad.....	543
9. Sobre la conclusión octava o la trascendencia y exigencias del art. 42 LOMPIVG.....	543
10. Sobre la conclusión novena o el reconocimiento del TITND como instrumento judicial eficaz para la luchar contra la violencia de género	545
11. Sobre la conclusión decima o la atribución a jueces y juezas dos funciones principales en el TITND: su imposición y control	546
12. Sobre la conclusión undécima o la imposición (1) extensiva del TITND.....	547
13. Sobre la conclusión duodécima o que su imposición (2) únicamente la pueden realizar los jueces y las juezas	548
14. Sobre la conclusión decimotercera o el órgano judicial que ha de imponer (3) el TITND	548
15. Sobre la conclusión decimocuarta o su imposición (4) cuando se suspende la ejecución de la pena privativa de libertad menor a 2 años.....	549
16. Sobre la conclusión decimoquinta o su imposición (5) en el contexto de los trabajos en beneficio de la comunidad	550
17. Sobre la conclusión decimosexta o su imposición (6) a los condenados a libertad vigilada como medida de seguridad....	551
18. Sobre la conclusión decimoséptima o su imposición (7) a los condenados a libertad vigilada como consecuencia post-penitenciaria.....	552

19.	Sobre la conclusión decimoctava o su imposición (8) a los condenados a prisión a los que se les otorga la libertad condicional, al tiempo que suspende la ejecución del resto de la pena de prisión.....	553
20.	Sobre la conclusión decimonovena o su imposición (9) a los penados en prisión.....	554
21.	Sobre la conclusión vigésima o su imposición (10) a los varones no condenados	555
22.	Sobre la conclusión vigesimoprimer a o la naturaleza del TITND y lugar de cumplimiento	556
23.	Sobre la conclusión vigesimosegunda o la necesidad de informar a la víctima de violencia de género de que el varón violento condenado se ha sometido al TITND y la correspondiente obligación judicial	557
24.	Sobre la conclusión vigesimotercera o la obligación esencial de los jueces y juezas de garantizar la existencia del TITND en medio abierto y cerrado y obligaciones derivadas.....	558
25.	Sobre la conclusión vigesimocuarta o la necesidad u obligación <i>lege ferenda</i> de que el TITND se recoja expresamente entre los programas carcelarios	560
26.	Sobre la conclusión vigesimoquinta o la gestión del TITND	560
27.	Sobre la conclusión vigesimosexta o la falta de relación directa de los jueces y juezas que imponen el TITND con los psicólogos y psicólogas que lo implementan	562
28.	Sobre la conclusión vigesimoséptima o la importancia de que los jueces y juezas controlen el desarrollo del TITND....	563
29.	Sobre la conclusión vigesimoctava o el órgano jurisdiccional competente para controlar el desarrollo del TITND	564
30.	Sobre la conclusión vigesimonovena o la importancia de que jueces y juezas en el desempeño de su función de control del TITND mantengan una relación directa con los órganos de gestión del mismo.....	565

ÍNDICE

31. Sobre la conclusión trigésima o la labor de control del TITND que requiere la comprobación, por parte de jueces y juezas, de que aquél cumple sus objetivos	565
BIBLIOGRAFÍA.....	567